



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Martes 29 Diciembre

Número 296

Dirección General de Tributos Especiales

Con fecha 16 de diciembre de 1959, se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio entre el Subgrupo de exhibición cinematográfica de Burgos y la Hacienda Pública, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 29 de julio de 1959, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 29 de julio de 1959, se aprueba el Convenio provincial con el número BU/1 del año 1960, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y el Subgrupo de exhibición cinematográfica de Burgos.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación unida al acta de la Comisión Mixta de 2 de diciembre de 1959 y por los hechos impositivos que

pasan a relacionarse: Libros fichas contables.—Extractos y liquidaciones de cuentas.—Recibos y justificantes de caja (nóminas.—Timbre de publicidad. 2.º concepto.—Solicitudes de autorización de programa.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero hasta 31 de diciembre de 1960.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de 15.000 pesetas.

Quinto.—Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos impositivos que comprende quedará sustituido por la mención «Convenio provincial de Timbre BU número 1-1960».

Sexto.—Las normas procesales para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las que establecen en la propuesta de Convenio elaborado por la Comisión Mixta en 2 de diciembre de 1959.

Séptimo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución del Convenio y sus efectos, se ajustarán a lo que a estos fines

señala la Orden de 29 de julio de 1959.

Lo que comunico V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1959.—P. D., A. Gejudo.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Con esta fecha, y en uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a los Sres. Alcaldes de Jaramillo de la Fuente, Urrez y La Gallega, así como al Sr. Administrador de la finca Caserío de Arlanza, sito en Covarrubias, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina en dichos términos municipales, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes.

Burgos, 23 de diciembre de 1959.—El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

Con el fin de proceder a la devolución de las fianzas constituidas en la Caja de Fondos provinciales, por D. Feliciano González Cotero y D. Julián Antolín Expósito, contratistas, respectivamente, de las obras de construcción de los caminos vecinales de "Eterna a San Cristóbal del Monte" y de "Valdeleiteja a la carretera de Madrid a Santander", se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante el mismo y contra la citada devolución puedan formular reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a los contratistas por razón de los contratos garantizados.

Transcurrido el indicado plazo no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Burgos, 26 de diciembre de 1959.—El Secretario, Jesús Martínez González.

JEFATURA AGRONOMICA DE BURGOS

CIRCULAR

Con el fin de actualizar las solicitudes de tractores se ha comunicado por carta, dirigida a todos los agricultores cuyas peticiones están aún pendientes de adjudicación y son de fecha anterior a 1.º de agosto del presente año, para que comunicaran a la Jefatura Agronómica si aún siguen necesitando el tractor y desean que siga en vigor la petición que tienen presentada.

Transcurrido el tiempo que se fijó para contestar a nuestra comunicación, se hace saber a los agricultores que pudieran no haberlo hecho, por haberse ex-

traviado la citada carta, que podrán ponerse en contacto, bien directamente, bien por escrito, con la Jefatura Agronómica hasta el día 28 inclusive del presente mes de diciembre, para confirmar, si así lo desean, la petición que tienen presentada.

Toda petición que no haya sido confirmada antes de esa fecha, se considerará anulada, debiendo formularse nueva petición en el caso de que con posterioridad a dicha fecha tuvieran necesidad de adquirir un tractor.

Burgos, 23 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, M. Torralba.

ANUNCIOS OFICIALES

Servicio de Concentración Parcelaria

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Quintanarraya, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 13 de abril de 1956, que redactado por el Servicio de Concentración parcelaria estará expuesto al público, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, y durante el tiempo adicional que el Servicio de Concentración Parcelaria estime preciso, para llevar a cabo el replanteo.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular, ante el representante del Servicio de Concentración Parcelaria, en el local del Ayuntamiento, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes sobre el Anteproyecto.

Los documentos relativos al Anteproyecto de la zona expuestos a disposición del público son los siguientes:

a) Plano de la concentración en el que se reflejan los lotes de reemplazo asignados a cada uno de los propietarios en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos, y en su caso, de la porción de tierras que les ha correspondido. Las fincas reservadas figurarán en el Anteproyecto como atribuidas a los mismos propietarios que las tenían anteriormente.

b) Resumen comparativo por propietarios de las superficies de las antiguas y nuevas parcelas y de los valores convencionales correspondientes.

c) Servidumbres prediales que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hubieren sido ya acreditadas en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales, para que de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de reemplazo, señalen la finca, porción de fincas o parte alícuota de la misma, según los casos, sobre las que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidas en el futuro, apercibiéndoseles de que, si no acreditan su conformidad dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Se pone en conocimiento de los participantes en la concentración que el Ministerio de Agricultura, por Orden de 7 de octubre de 1959, fijó como superficies para la unidad, tipo de aprovechamiento, la de 20 hectáreas para el secano y 4 hectáreas para el regadío. Durante

el periodo de encuesta del Anteproyecto, señalado anteriormente, los interesados podrán solicitar la adjudicación de unidades tipo de aprovechamiento, comprometiéndose expresamente a respetar la indivisibilidad legal de los mismos.

Burgos, 24 de diciembre de 1959.—El Jefe de la Delegación.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad aprobó, en la sesión plenaria celebrada el día 12 del actual, la ordenación urbana de un terreno sito entre una calle particular y la de Subida al Arrabal de San Esteban, dentro de la manzana, también objeto de ordenación, limitada por las calles de San Francisco y Subida al Arrabal, Camino del Gallego y Eras de San Francisco, conforme a lo autorizado por los artículos 30 y 31 de las Ordenanzas de la Construcción y Especiales de la Vivienda.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que en el Negociado de Obras Públicas de la Secretaría Municipal se halla de manifiesto el expediente, durante el plazo de un mes, en las horas hábiles de oficina, y a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y que durante el plazo de información pública podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes en relación con dicho acuerdo.

Burgos, 23 de diciembre de 1959.—El Alcalde-Presidente.

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria del 12 del actual, el proyecto de reforma de las alineaciones de la calle del Molinillo, formulado por el Arquitecto Mu-

nicipal, se advierte para general conocimiento que en el Negociado de Obras Públicas de la Secretaría Municipal se halla de manifiesto el expediente durante el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y que durante el plazo de información pública se admitirán cuantas reclamaciones se presenten relacionadas con expresado acuerdo.

Burgos, 23 de diciembre de 1959.—El Alcalde Presidente.

Ayuntamiento de Belorado

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para la instalación del alumbrado público fluorescente en el casco urbano de esta villa, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo periodo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesados que se mencionan en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2 de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Belorado, 19 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Pedro Uzquiza.

Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el reparto general del arbitrio municipal sobre riqueza rústica del Municipio, impositivo al 8 por 100 so-

bre el líquido imponible asignado por tal concepto y relativo al próximo ejercicio de 1960, se halla el mismo expuesto al público por término de ocho días, al objeto de puedan examinarle las personas en él figuradas y presentar, en caso de estimarlo, las reclamaciones que crean por conveniente.

Castrobarco (Junta de Traslaloma), 21 de diciembre de 1959, El Alcalde, Felipe Vivanco.

Ayuntamiento de Villahoz

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de las obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villahoz, 10 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Benito Barañano.

Igual anuncio hace el Alcalde de Torrepadre.

Junta de Traslaloma, suplemento de crédito sin transferencia.

Merindad de Montija, habilitación de crédito sin transferencia.

Guzmán, suplemento de crédito por medio de transferencia.

Ayuntamiento de Pardilla

Hallándose formalizados los padrones de contribución territorial rústica y urbana para el arbitrio Municipal, los cuales han de regir durante el ejercicio de 1960, se hallan de manifiesto durante quince días en la Secre-

aría del Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por cuantos contribuyentes lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que crean justas durante dicho plazo.

Pardilla, 21 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Gabriel Vela.

Ayuntamiento de Milagros

Formalizados los padrones de rústica y urbana que han de regir para el ejercicio de 1960 para el arbitrio sobre el líquido imponible de contribución territorial rústica y urbana, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por un período de quince días, para que puedan ser examinados por cuantos contribuyentes lo crean convenientes y cuantos reparos crean justos durante dicho plazo pueden presentar ante dicha Secretaría.

Milagros, 21 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Mariano de Blas.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Belorado

Habiendo quedado desiertas las subastas de chopos, anunciadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 263, de 18 de noviembre último, se convoca nueva licitación con la rebaja del 10 por ciento de las tasaciones, por un plazo de diez días, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las horas y demás condiciones son las fijadas primitivamente.

Belorado, 19 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Pedro Uzquiza.

Junta vecinal de Herrera de Caderechas

Previa autorización del Dis-

trito Forestal y con el 7 por ciento de rebaja o sea por la cantidad de 136.581,50 pesetas, se celebrará en el salón de actos de esta Junta vecinal a las cuatro de la tarde del día 23 de enero de 1960, la subasta de 650 pinos maderables en el monte "Cabaletas", y que publica el "Boletín Oficial" núm. 226 del día 5 de octubre de 1959 y bajo las demás condiciones que se señalan en aquel anuncio.

Herrera de Caderechas, 23 de diciembre de 1959.—El Presidente de la Junta.

Ayuntamiento de San Juan del Monte

Anuncio de subasta

Se hace saber por el presente anuncio, que el día 10 de enero próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, la subasta, por el sistema de pliegos cerrados, para adjudicar el derecho a extraer la miera de unos 30.000 pinos pinaster, propiedad de los vecinos de esta localidad, enclavados en los montes titulados Pinoso, Carrascalejo y Pimpolladas, con una producción aproximada de tres kilogramos de resina por unidad y año.

La renta estipulada es de trece pesetas anuales por pino.

Caso de que la subasta quede desierta, tendrá lugar otra segunda el día 17 del citado enero, a la misma hora y lugar antes indicados.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Al-

caldía, donde los licitadores podrán examinarle y obtener cuantas aclaraciones e informes necesiten.

San Juan del Monte, 23 de diciembre de 1959.—El Presidente, Amancio Sancho.

Junta vecinal de Quintanilla del Monte

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal se anuncia la subasta de 299 robles maderables y 1 leñoso; con 36 metros cúbicos de madera y 11 de leña, del leñoso y de las copas de los maderables, del monte Fuentesfria, de esta pertenencia y rebajada su tasación anterior en un 10 por 100, por lo que la actual es 13.554 pesetas; e índice pesetas 16.942,50. La subasta se celebrará el día 31 de diciembre actual y a las 13 horas, en el salón de actos de esta Junta, bajo los pliegos de condiciones en vigor. Las proposiciones para optar a esta subasta, podrán presentarse en esta Junta Administrativa hasta el día anterior de la subasta. Caso de quedarse desierta la subasta, se celebrará nuevamente y en las mismas condiciones al séptimo día natural siguiente y así sucesivamente, hasta por tercera vez.

Quintanilla del Monte en Juarros a 28 de diciembre de 1959.—El Presidente, Venancio Conde.

Monte de Piedad

Se ha solicitado, por extra-vío, duplicado del resguardo de alhajas número 34.596. Plazo para oponerse, quince días.

SANTA MARIA

Gestoría Administrativa Colegiada

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales. Liquidación de pago de Seguros Sociales, pasaportes, licencias de caza, etc.

Calera - 37-1.º

Teléfonos 4280-2954 - BURGOS